RESOLUCION No. CSJCAR19-688
18 de octubre de 2019

"Por medio de la cual se modifica la resolución CSJCAR19-681 del 17 de octubre de 2019"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En uso de sus facultades legales, especialmente las concedidas en el numeral 13 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996 y teniendo en cuenta los siguientes,

A N T E C E D E N T E S:

1. Mediante oficio No. 6363 del 8 de octubre de 2019, doctora ÁNGELA MARÍA PINZÓN MEDINA, Juez Quinta Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas, solicitó autorización para tomar como compensatorio el 18 de octubre de 2019, por turno de disponibilidad prestado entre el 5 y 6 de octubre del presente año

2. Que a través de la resolución CSJCAR19-681 del 17 de octubre de 2019, esta corporación le concedió autorización a la doctora ÁNGELA MARÍA PINZÓN MEDINA, Juez Quinta Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas, para disfrutar como compensatorio el 18 de octubre de 2019, por turno de disponibilidad prestado entre el 5 y 6 de octubre del presente año.

3. Que mediante oficio No. 6611 del 17 de octubre de 2019, la citada funcionaria judicial solicitó aplazamiento del compensatorio otorgado para el 18 de octubre del presente año mediante la resolución CSJCAR19-681 del 17 de octubre de 2019, para el 24 del mes y año en curso, toda vez que ese día deberá atender una audiencia de control de garantías dentro del proceso penal No. 2016-00617-00.

En vista de lo anterior, esta Corporación,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: **MODIFICAR** la resolución CSJCAR19-681 del 17 de octubre de 2019, en el sentido de conceder autorización a la doctora ÁNGELA MARÍA PINZÓN MEDINA, Juez Quinta Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas, para disfrutar como compensatorio el 24 de octubre del presente año por turno de disponibilidad prestado entre el 5 y 6 de octubre de 2019.

ARTÍCULO 2°. En los demás numerales de la CSJCAR19-681 del 17 de octubre de 2019, no procede ningún otro cambio o aclaración.

ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR el presente acto administrativo a la interesada.

ARTÍCULO 4°: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, a los dieciocho (18) días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019).

FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO
Presidenta

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

He sido enterado del contenido de la Resolución CSJCAR19-688 del 18 de octubre de 2018, de la que He recibido un ejemplar.		
ÁNGELA MARÍA PINZÓN MEDINA		
Nombre	Firma	Fecha

M.P. FEDB